

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 30 de JUNIO del 2014

VISTOS; (i) el Informe N° 079-2014-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y (ii) el Informe N° 003-2014-CSST/INEN, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, mediante documento de vistos (i) la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable del "Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INEN-2014", el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a lo que estipula la normatividad vigente y tomando en consideración el proyecto primigenio del documento de vistos (ii);

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesaria la aprobación del Plan, en función a los documentos expuestos (i) y (ii) de vistos;

Contando con el visto bueno de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

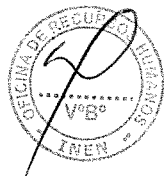
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INEN-2014", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de velar por el cumplimiento de la presente Resolución y de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página Web Institucional, a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Tatiana Vidaurre Rojas
 MC. Tatiana Vidaurre Rojas
 Jefe Institucional

"INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS"

"PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INEN - 2014"



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. L. ...".

**PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO DEL
INEN- 2014**

INDICE

- I. PRESENTACIÓN**
- II. FUNDAMENTACIÓN**
- III. OBJETIVOS**
 - a. Objetivo General
 - b. Objetivos -especificos
- IV. CRONOGRAMA**

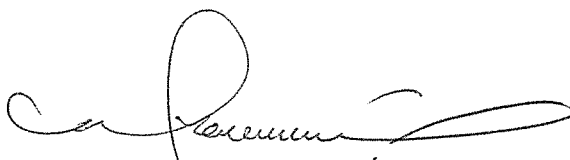


A handwritten signature in black ink, located below the circular stamp.

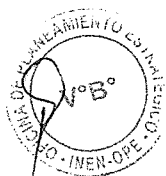
I. PRESENTACION

El presente documento, denominado **PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO DEL INEN- 2014**, ha sido elaborado en cumplimiento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" , la misma que promueve la cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú.

Dicho documento contiene en términos generales los objetivos y acciones que se propone desarrollar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INEN durante el presente ejercicio fiscal, el cual ha sido conformado mediante Resolución Jefatural N° 175-2012-J/INEN de fecha 10 de mayo del 2012.



WALTER GONZALES DÍAZ
PPRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INEN



II. FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Salud, creado por Ley N° 28748, con personería jurídica de derecho público interno y de duración indefinida. En el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, constituye un Pliego Presupuestal y podrá identificarse con la sigla INEN.

El ámbito de acción y territorial del INEN, en el que ejerce sus competencias, es nacional y comprende a las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud oncológicos a nivel nacional, regional y local, así como aquellas que deben participar y/o apoyar los esfuerzos de promoción, prevención y atención recuperativa oncológica de la población en el Perú.

La Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", reglamentado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales, adquieran mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

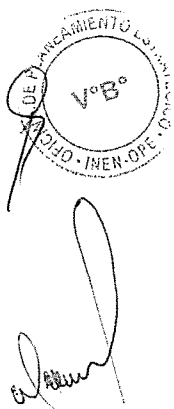
III. OBJETIVOS

a. Objetivo General

- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el INEN, con la participación de los empleadores, trabajadores y sus organizaciones sindicales.
- Promover la adopción de medidas de seguridad y salud laboral tendentes a proteger la vida, la integridad corporal de los trabajadores del INEN.

b. Objetivos Específicos

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover la capacitación y entrenamiento del personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan, los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas del trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, simulacros, entre otros.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, realizando inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas asistenciales, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Emitir recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente del trabajo.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones, para evitar la recurrencia de los accidentes y/o enfermedades ocupacionales.
- Comprobar el uso y mantenimiento de los equipos de protección personal.



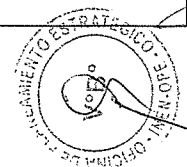
- Coordinar con las Áreas correspondientes los siguientes aspectos:
 - ✓ El suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección del personal.
 - ✓ El mantenimiento y buen estado de conservación, funcionamiento y usos de los equipos, maquinarias, instalaciones, así como herramientas e instrumental de trabajo.
 - ✓ La capacitación y entrenamiento del personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.

IV CRONOGRAMA.-

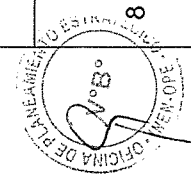


**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INEN
AÑO 2014**

N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	TRIMESTRES				RESPONSABLE
			I	II	III	IV	
1	Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedimientos de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.	Convocar al Comité en pleno para dar a conocer el resultado de las acciones realizadas, así como de la documentación recepcionada para su deliberación.	X	X	X	X	PRESIDENTE E CSST
2	Promover la capacitación y entrenamiento del personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Coordinar con el Área de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos la ejecución de Talleres de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	X	X	CSST
3	Asegurar que los trabajadores conozcan, los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas del trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.	Coordinar con la Oficina de Comunicaciones la difusión del Reglamento Interno de CSST y de las normas relacionadas a esta temática Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la difusión del Reglamento y normas relacionadas a esta temática a todo el personal del INEN			X	X	CSST

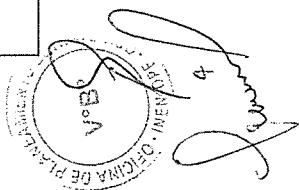


4	Promover el compromiso, la colaboración y participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, simulacros, entre otros.	Coordinar con la Oficina de Comunicaciones la difusión de la prevención de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> Gestionando la apertura de un link en la página Web relacionada con sensibilización y prevención la Seguridad y Salud en el Trabajo. Remitir información a través de los correos electrónicos. 			X	X	CSST
5	Vigilar el cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, realizando inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas asistenciales, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.	Supervisión de manera inopinada en forma permanente		X	X	X	CSST
6	Emitir recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente del trabajo	Informes a la Jefatura Institucional con las recomendaciones correspondientes			X	X	CSST
7	Verificar el cumplimiento de las recomendaciones, para evitar la recurrencia de los accidentes y/o enfermedades ocupacionales	Informes a la Jefatura Institucional del cumplimiento de las recomendaciones emitidas.			X	X	CSST
8	Comprobar el uso y mantenimiento de los equipos de protección personal.	Informes a la Jefatura Institucional sobre el cumplimiento del uso y mantenimiento de protección personal			X	X	CSST



[Handwritten signature]

9	Coordinar con las Areas correspondientes los siguientes aspectos: entrega y uso de equipos de protección, mantenimiento de equipos entre otros	Memorandos a las Areas pertinentes		X	X	CSST
---	--	------------------------------------	--	---	---	------



 No. 4